



VISTO el Expediente N° 139839, y la nota presentada por la Secretaría de Posgrado de esta Facultad de Ciencias Humanas FCH - UNRC, elevando el Proyecto del Curso Extracurricular de Posgrado: **“La Sociedad de Control- Arqueología- Genealogía- Gubernamentalidad y Ciencias Sociales”**; y

CONSIDERANDO

Que el Curso Extracurricular de Posgrado mencionado tendrá como Docente Responsable al Dr. Carlos Manuel GONZALEZ (DNI 8.531.303), ex docente-investigador de la UNRC.

Que el Curso de referencia tiene como Objetivo General, según consta en el Proyecto adjunto: Abordar la complejidad del pensamiento de Michel Foucault y sus aportes a la labor analítica y hermenéutica de las ciencias sociales y de las humanidades para pensar las dinámicas del poder en el siglo XXI.

Que esta destinado a docentes, estudiantes de posgrado y graduados de carreras de las humanidades y las ciencias sociales.

Que el Curso de referencia tendrá un cupo mínimo de cinco (5) y máximo de treinta (30) participantes, siendo no arancelado.

Que cuenta con el aval académico del Dpto. de Filosofía (5-56) de la FCH.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 05 de julio de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la realización del Curso Extracurricular de Posgrado: **“La Sociedad de Control- Arqueología-Genealogía- Gubernamentalidad y Ciencias Sociales”**, que tendrá como Docente Responsable al Dr. Carlos Manuel GONZALEZ (DNI 8.531.303), el que se llevará a cabo los días 26 de agosto, 02, 09, 16, y 23 de septiembre de 2022, bajo modalidad presencial, y un total de 20 horas (1 crédito).

ARTICULO 2º: Designar como Profesor Extraordinario Visitante al Dr. Carlos Manuel GONZALEZ (DNI 8.531.303), Docente Responsable del Curso aprobado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que las inscripciones se receptorán en la Secretaría de Posgrado de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4: Determinar que las certificaciones correspondientes serán otorgadas de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 5º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.



ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION C.D. N° 300/2022

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de julio de 2022, 09:02 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220727-62e1295378dc1**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas